

UNA PLANTA DE JUAN DE ALAVA PARA LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE SALAMANCA

por

ENRIQUE VALDIVIESO

Entre los planos y dibujos pertenecientes a pleitos que tuvieron lugar en la Real Chancillería de Valladolid hemos podido identificar una planta del convento de San Esteban de Salamanca. Dicha planta está trazada sobre pergamino¹ y realizada en tinta. Presenta una inscripción manuscrita, seguida de la firma de Juan de Alava, que describe las particularidades constructivas que debía tener la iglesia². En tres tramos de la nave principal de la iglesia aparece marcado el dibujo de las bóvedas el cual presenta muy ligeras variantes al actual trazado de las mismas. En la planta aparecen también indicaciones manuscritas del propio Juan de Alava, en los lugares donde habían de ir el altar mayor, altares laterales, puerta principal y puertas laterales.

La razón de la existencia de dicha planta en el pleito es la de haber servido como prueba fundamental en el litigio habido entre el prior y los frailes del monasterio de San Esteban de Salamanca con don Luis de Guzmán y doña Ana de Toledo, conde y condesa de Teba³, herederos de Fray Juan Alvarez de Toledo, cardenal de Santiago, que había profesado como dominico en dicho convento. El Cardenal había hecho con los frailes en 1526 una escritura de

¹ Mide 90,5 × 50,5 cms.

² La inscripción manuscrita de Juan de Alava dice lo siguiente: «Este templo ha de tener en largo doscientos y quarenta y seis pies y en ancho noventa y dos pies repartidas las piezas desta manera las seis capillas que vienen en el cuerpo de la iglesia a veinte y cinco pies cada una de bibo a bibo y el crucero quarenta y dos pies y los dos perpiaños del crucero a dos pies cada uno y la capilla principal cincuenta pies de manera que es el largo de todo ello doscientos y quarenta y seis pies y en el ancho tiene la nave del medio cuarenta y dos pies y las ornacinas veintiun pies y los perpiaños de a cuatro pies cada uno de manera que es el ancho de todo ello noventa y dos pies de pared a pared por parte de dentro y conviene subir en alto tal edificio como este ochenta pies la nave del medio juntamente con el crucero y con la capilla mayor y las capillas ornacinas que conjuntamente con las trebunas an de subirse el mesmo alto que las trebunas y las otras cuatro que van adelante a cuarenta pies cada una. Juan de Alava».

³ A lo largo del pleito los condes son citados indistintamente como «condes de Teba» o «condes de Tebar».

concierto en la que se comprometía a edificar la iglesia a sus expensas. El pleito⁴ se motivó después de la muerte del cardenal en 1557 al recaer sobre sus herederos la terminación de la obra de la iglesia.

Aparte de los condes de Teba aparecen como herederos don Hernando Alvarez de Toledo, duque de Alba, la catedral de Burgos representada por Diego Mazuelo, mayordomo de su fábrica, la catedral de Segovia representada por el canónigo Hernando de Barros, la colegiata de Toro representada por el arcediano Antonio de Pereira de Ulloa y don Hernando de Torres comendador de Santiago. Todos ellos están representados en el pleito por el conde y la condesa de Teba.

La causa que motivó el litigio fue el desacuerdo que hubo entre el convento y los herederos del cardenal en cuanto a la tasación del importe de las obras y de ciertas exigencias con respecto al edificio que fueron demandadas por parte de los frailes y que no admitieron los nuevos patronos. Los tasadores fueron Pedro de Inestrosa, vecino de Salamanca, por parte del convento, Pedro de Urreta por parte de los condes de Teba y Gonzalo de Sobremazas, tercer tasador neutral nombrado por la Chancillería. La tasación se efectuó el doce de noviembre de 1563. Las pretensiones de los frailes eran que se tasase lo que faltaba de construir en la iglesia, el valor de los materiales y utillaje para la terminación de la capilla mayor, brazos del crucero, retablo de la capilla mayor, retablos de los brazos del crucero, rejas, imágenes de la portada, sillería del coro y enlosado de la iglesia. Asimismo piden que se levanten las paredes que sostienen el tejado de la iglesia porque el armazón de madera en el cual descansa pega contra las bóvedas. Finalmente expresan que se tasan los salarios de Rodrigo Gil de Hontañón y del cantero Pedro de Gamboa que habían intervenido en la construcción de la obra.

La tasación de Pedro de Urreta, nombrado por los condes de Teba, señala que faltan por construir nueve capillas, la torre y campanario y las paredes de la capilla mayor. Añade que faltan por rematar los estribos, cuatro ventanas con sus maineles y claraboyas y seis altares. Finalmente advierte que falta el enlosado de la iglesia y señala un precio total para la terminación de la obra de 16.500 ducados.

La tasación de Pedro de Inestrosa, nombrado por el convento, señala en primer lugar que es necesario desbaratar los tejados y levantar las paredes que sostienen el armazón de carpintería del tejado para que este armazón no tope en las bóvedas. Indica que faltan las figuras de santos en la portada y faltan

⁴ Pleitos civiles: Taboada. Leg. 164-15. Agradecemos aquí las continuas facilidades que para la realización de este trabajo nos ha brindado la directora del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, doña Soledad Arribas.

por acabar nueve capillas, cuatro ventanas con sus maineles y claraboyas y los remates de los estribos y tres arcos en la capilla mayor y crucero. Finalmente señala que falta por levantar el mohinete⁵ y el frontispicio de la portada. Valora la terminación de la obra en 20.902 ducados.

Gonzalo de Sobremazas realiza una tasación similar a la de Pedro de Inestrosa y señala la misma cantidad como necesaria para la terminación de la obra.

Ante estas tasaciones se agravian los condes de Teba, incluso por la realizada por su propio tasador. Alegan que no faltan nueve capillas sino seis o siete y que según la traza de la iglesia, ésta no ha de llevar torre. En cuanto a la obra de desmontar los tejados y alzar sus paredes, advierten que el defecto no es culpa suya sino de los maestros que lo realizaron y que de enmendarlo habría de ser a costa de los que lo ejecutaron mal. Seguidamente advierten que en la traza de la iglesia no figura el enlosado de la iglesia ni el frontispicio ni el mohinete de la delantera y que estas cosas no eran necesarias para acabar la obra. Finalmente rechazan la cantidad fijada por Inestrosa y Sobremazas por considerar que en ella están incluídas obras que no están obligados a pagar.

También el convento apela contra esta tasación considerándose los frailes agraviados por ella, reclamando las rejas y el retablo de la capilla mayor lo cual no había sido incluído por los tasadores.

La sentencia de la Chancillería de Valladolid fue dada el 27 de marzo de 1565 y absolvía a los Condes de tener que levantar las paredes del tejado y de tener que costear el frontispicio y mohinete. En cuanto a las imágenes de la portada la sentencia les obliga solamente a que coloquen un calvario. El resto de lo indicado por los tasadores habría de ser construído a costa de los Condes tal como figuraba en la tasación. Omite la sentencia las pretensiones de los frailes no contenidas en la tasación, lo cual indica que fueron desestimadas por los jueces.

Logicamente los frailes protestan la sentencia e insisten en que debe concedérseles el costeamiento de levantar las paredes del tejado, la totalidad de las imágenes de la portada, las rejas, vidrieras, retablo mayor con sus imágenes de bulto y el enlosado de toda la iglesia. Esgrimen como razón máxima que el Cardenal se comprometió en el concierto para la construcción de la

⁵ En el *Diccionario de arquitectura civil* de BENITO BAILS, Madrid, 1802, p. 68, la palabra mohinete se describe como «lo mismo que caballete de cerca». La definición que da de caballete es «La parte más alta de la cubierta de un edificio». FERNANDO GARCÍA SALINERO en su *Léxico de Alarifes de los siglos de oro*, Madrid, 1968, no incluye la palabra mohinete. En la palabra caballete (p. 66) la definición es «Pieza de armadura en la cual descansan los cabrios en lo alto de una techumbre».

iglesia a acabar ésta con toda perfección. Por todos estos motivos piden que se anule la sentencia.

También los Condes rechazan la sentencia al verse condenados a pagar la construcción de la torre, señalando que en todo caso la iglesia según la traza de la planta no habría de llevar torre sino campanario (refiriéndose tal vez a una espadaña, que es la que actualmente figura sobre la fachada de la iglesia) indicando que la construcción de una torre era superflua en el edificio. Advierten también que no había razones para que se hubiera atendido la petición de los frailes de pagar a su costa el enlosado de la iglesia, porque el cuerpo de la misma estaba lleno de sepulturas de particulares con sus laudas cubriendo el suelo y señalan que estas sepulturas habían sido pagadas por sus dueños al convento, no siendo por lo tanto competencia suya enlosar una iglesia cubierta con sepulturas privadas. Finalmente vuelven a rechazar las peticiones de los frailes que no figuraban en la tasación, a pesar de que éstas habían sido ignoradas en la sentencia.

Ante este estado de cosas la Chancillería de Valladolid autoriza a las partes litigantes a que presenten declaraciones juradas de personas peritas y enseradas en las cuestiones que se dirimían, para poder formar con ellas un criterio que permitiera dar una sentencia definitiva.

Las preguntas que realizan los condes de Teba a sus testigos intentan defender sus pretensiones; se realizan ante Diego Méndez, escribano público de la villa de Madrid, el 10 de noviembre de 1565. El sentido de dichas preguntas pretende demostrar que las reclamaciones de los frailes del convento de San Esteban son infundadas, ya que en la planta de Juan de Alava no figuran ni torre ni frontispicio ni mohinete ni tabernáculo ni imágenes en la fachada ni retablo ni reja ni enlosado ni sillería del coro. Al mismo tiempo se expresan observaciones arquitectónicas señalando que la iglesia está construída en parte al romano (renacimiento) y en parte al moderno (gótico).

Una vez formuladas las preguntas por parte de los condes de Teba se pasó a tomar juramento a los testigos que respondieron a estas preguntas. El día 10 de noviembre de 1565 en la villa de Madrid se tomó juramento como testigo a Juan Bautista de Toledo «arquitecto y maestro mayor de la obra de su majestad, el cual declaró que era de edad de «cincuenta años poco más o menos»^{5 bis}. El día 12 lo hizo Juan de Vergara «maestro de cantería en la obra de su majestad». El día 16 del mismo mes juraron Juan de Villafuerte y Antonio Sillero el viejo «artífices vecinos de esta villa nombrados por el ayun-

^{5 bis} Es esta al parecer la primera declaración de edad conocida hasta ahora de Juan Bautista de Toledo, por lo cual puede deducirse que su fecha de nacimiento acació hacia 1515 y que cuando murió en 1567 tenía 52 años «poco más o menos».

tamiento de ella» y Antonio Sillero el mozo «maestro mayor de la obra de la sra. princesa de Portugal vecino de la dicha villa».

Las respuestas de los testigos de los condes de Teba dan la razón a lo contenido en las preguntas. En la declaración de Antonio Sillero el viejo se especifica con claridad que la escritura de concierto para la construcción de la iglesia entre los frailes del convento y don Juan Alvarez de Toledo se efectuó en Granada ante Fernando Díaz de Valdepeñas el 13 de noviembre de 1526.

Las preguntas que efectúa el convento de San Esteban a sus testigos tienden a consolidar que don Juan Alvarez de Toledo se obligó a edificar la iglesia con perfección haciéndola con torre, frontispicio, mohinete y tabernáculos y que ello habría sido hecho conforme a la traza y modelo de Juan de Alava, primer maestro de la obra y de acuerdo también con Fray Martín de Santiago⁶ que le sucedió en la dirección de los trabajos de construcción. Insisten en la necesidad de que la portada tuviera las imágenes en los tabernáculos y vuelven a exponer la conveniencia de levantar las paredes que sostienen el tejado, para que no pegasen en las bóvedas los tirantes del armazón de madera de dichos tejados; insisten igualmente en la necesidad de que la iglesia tuviera torre y de que fuera enlosada toda la iglesia.

La insistencia en levantar los tejados se formula en la pregunta sexta, que parece estar inspirada a los frailes por Rodrigo Gil de Hontañón, ya que en el conocido manuscrito de Simón García⁷, que recoge escritos de Gil de

⁶ En el libro de Profesiones del Convento de San Esteban de Salamanca (1486-1602) que recoge el P. JUSTO CUERVO en *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca* (1915), t. III, p. 791, aparece el acta de profesión religiosa de Fray Martín de Santiago: *Decima nona die Augusti (1524) fecerunt professionem in manibus Supprioris hujus conventus Salmantini, Fr. Martinus de Sancto Jacobo, oriundus de provincia Betica, de la Peña de Martos...*; EUGENIO LLAGUNO, en *Noticias de la arquitectura y arquitectos de España*, Madrid, 1825, p. 167, t. I, había indicado que Juan de Alava hizo la iglesia de San Esteban «ayudado de un religioso lego del convento que dice era su aparejador y buen oficial». Parece claro que este religioso fue Fray Martín de Santiago, citado numerosas veces en el pleito como sucesor de Juan de Alava. Parece ser también Fray Martín de Santiago «el singular arquitecto fraile lego de la orden de Sto Domingo» que según LLAGUNO, *ob. cit.*, p. 169, realizó el puente de Alvalá de la ciudad de Plasencia según trazas de Juan de Alava.

⁷ *Compendio de arquitectura y simetría de los templos*. Año 1681. (Manuscrito de SIMÓN GARCÍA, en la Biblioteca Nacional). Estudiado por J. CAMÓN AZNAR en su trabajo *La intervención de Rodrigo Gil de Hontañón en el Manuscrito de Simón García*. A. E. A., Madrid, 1940, p. 300-05. En este mismo trabajo aparecen referencias de la participación de Rodrigo Gil en la obra de la iglesia de San Esteban. El propio CAMÓN, en *La arquitectura plateresca*. Madrid, 1945, p. 245, vuelve a referir la intervención de Rodrigo Gil en la iglesia. En el Archivo Histórico Nacional (Clero, Salamanca, Leg. 207) existe una información efectuada en 1560 acerca de la edificación de la iglesia, información realizada para responder a la acusación emitida por los herederos del Cardenal de que la obra no se había edificado conforme a las trazas originales sino que éstas habían sido modificadas por Fray Martín de Santiago. En dicha información se declara que Fray Martín murió en vida del Cardenal (por lo tanto antes de 1557, fecha en que falleció don Juan Alvarez de To-

Hontañón, éste manifiesta que para evitar en los edificios el peligro de derrumbamiento de las bóvedas por topar sobre ellas los tirantes de la armadura que sostiene el tejado, es conveniente levantar las paredes por encima de las claves de las bóvedas, de manera que los tirantes no carguen sobre ella. Asimismo en la declaración de Gil de Hontañón se comprueba su participación en las obras de la iglesia, llamado por el cardenal don Juan de Toledo, patrono del convento.

Las respuestas que dan los testigos a las preguntas del monasterio de San Esteban asienten en general al contenido de las mismas, siendo en algunos casos interesantes por dar explicaciones detalladas y descripciones curiosas que ofrecen un valioso testimonio histórico-artístico.

El juramento de los primeros testigos que declararon a las preguntas se efectuó en Salamanca ante el escribano Hernando de Cantelpino el cinco de marzo de mil quinientos sesenta y seis, los cuales fueron «Rodrigo Gil y Domingo de Lasarte maestros de cantería vecinos de la dicha ciudad». El día ocho del mismo mes y año juraron «Diego de Salcedo y Antonio Gutiérrez canteros vecinos de Salamanca». El día nueve lo hizo «Pedro de Gamboa maestro de cantería» también vecino de Salamanca. El día once juraron «Alonso Martín tapiador, Pascual Martín mampostero, Baltasar del Río cantero, Antonio del Castillo el viejo, Juan Francés, el bachiller Gaspar de Resendo y los padres Fray Pedro de Torre y Fray Juan de Santa Inés frailes profesos del monasterio de San Esteban». Finalmente el día doce juró como testigo «Cristóbal de Tolosa maestro de cantería». Este mismo día comenzó el interrogatorio de los testigos.

La Chancillería de Valladolid después de estimar las declaraciones prestadas por los testigos de ambas partes, dictó sentencia definitiva en el pleito. La sentencia absuelve a los condes de Teba de tener que costear las pretensiones de los frailes y confirma todo lo señalado en la primera sentencia. Únicamente amplía la obligación de los herederos con respecto a costear las imá-

ledo). Igualmente varios maestros declaran que al morir Fray Martín, el Cardenal escribió a Rodrigo Gil para que se encargase de la obra ordenándole «que no se saliese ni excediese del intento y orden que el dicho fray Martín llevaba trazado y ordenado». Domingo de Soto declara que el Cardenal escribió desde Roma a Rodrigo Gil encomendándole la obra al morir Fray Martín, con tal que: «no se mudase punto de la traza de Fray Martín que yo deje cuando me vine». Añade que él vio la carta que era de fines de 1556. (Por lo tanto cabe la posibilidad de que Fray Martín hubiera muerto este año). Otro testigo de dicha información declara que Fray Martín llegó a subir el cuerpo de la nave hasta el crucero, comenzando también el crucero y capilla del presbiterio. En esta información aparecen los maestros Juan del Valle, Cristóbal Calderón, Domingo de Lasarte, Pedro de Gamboa, Miguel de Izturiaga y Martín Navarro. (Agradezco al P. Jesús María Palomares, O. P., el haberme facilitado las referencias pertenecientes a la información citada, que proceden de sus personales investigaciones.)

genes de la fachada, advirtiéndoles que han de pagar todas las que faltaban de poner en los tabernáculos. Termina la sentencia imponiendo silencio perpetuo a los frailes y negándoles el derecho a reclamar cosa alguna a los patronos. A esta sentencia no recurren los Condes pero sí una vez más los frailes a pesar del silencio impuesto. Sin embargo su última y desesperada reclamación no es atendida y el pleito se da por fenecido ⁸.

APENDICE

PRIMERA SENTENCIA.

En el pleito que entre el prior frailes del monasterio de San Esteban de Salamanca y Don Luis de Guzmán y Doña Ana de Toledo su mujer Conde y Condesa de Teba:

Fallamos atentos los autos del proceso desde dicho pleito que debemos confirmar e confirmamos los pareceres en este pleito dados por Pedro de Urreta y Pedro de Inestrosa personas por las dichas partes nombradas e Pedro de Sobremaças tercero por nos nombrado. En cuanto las dichas personas por las dichas partes nombradas con conformes cada una de ellas con el dicho tercero con las enmiendas y declaraciones siguientes: Primeramente en cuanto los dichos conde e condesa se agravian de haber declarado las dichas personas nombradas ser necesario deshacerse los tejados que estaban fechos en la obra de la iglesia e que se subiesen más las paredes en que cargaban porque sería de mucha costa y no estar a ello obligados los herederos que quedaron del cardenal Don Juan de Toledo arzobispo que fue de Santiago difunto pues estan acabadas las dichas paredes e cubiertas con tejados debemos quanto a ello revocar e revocamos dichos pareceres de los dichos nombrados e haciendo en este pleito lo que de justicia debe ser hecho debemos declarar e declaramos no se haber de hacer lo susodicho a costa de los dichos herederos del dicho cardenal Don fray Juan de Toledo.

Y conque en cuanto el dicho conde y condesa asimismo se agravian de haber tasado los dichos nombrados los bultos de imagenes y las dos historias de santos y el frontispicio y el mohinete de la delantera de la dicha iglesia e declararon ser necesario para la dicha obra debemos quanto a ello rebocar e rebocamos dichos pareceres e haciendo justicia debemos mandar e mandamos se haga solamente a costa de los herederos del dicho cardenal un crucifijo e una imagen de Ntra señora e otra del señor San Juan a los lados del dicho crucifijo sobre la puerta de la dicha iglesia e no mas y con lo suso dicho mas los dichos pareceres de los dichos nombrados e tercero en cuanto son conformes el uno de ellos con el dicho tercero sean llevados a debido efecto...

Licenciado Don Antonio de Padilla

Licenciado Francisco de Vera

Licenciado Juan Zapata

Pronuncióse esta sentencia a 27 dias de mes de marzo de 1566 años.

⁸ El P. Justo Cuervo, ob. cit., p. 988 recoge del Libro Nuevo de Memorias del Convento (s. f.) la noticia de que la obra se interrumpió desde el 1557, fecha de la muerte del Cardenal, hasta 1562 a causa de los pleitos mantenidos con los herederos del dicho Cardenal. Desde este año las obras continuaron hasta 1567, fecha en que cesaron de nuevo por falta de recursos.

PREGUNTAS QUE SE HACEN A LOS TESTIGOS EN LA PROBANZA
DE LOS CONDES DE TEBÁ.

Primera.—Si conocen a las partes y si tienen noción del Monasterio de San Esteban y del cuerpo de Iglesia que en el se está edificando.

Item que les sea mostrada a los testigos una planta y traza en pergamino que esta firmada de Juan de Alava maestro de cantería y si saben que conforme a dicha traza la obra que en ella se hubiese de hacer no ha de llevar torre ni frontispicio ni mojinete ni tabernaculo.

Segunda.—Si saben que la dicha traza esta al romano y que caso de que se hubiese de hacer alguna obra al moderno conforme al tamaño de la traza y a lo que en ella se quiere edificar asi mismo no llevaria torre ni mojinete ni frontispicio ni tabernaculo y si caso fuere llevase la obra mas gasto y costo de lo que seria conforme a la dicha traza de Juan de Alava.

Tercera.—Si saben conforme a la buena geometria y al arte de cantería por el comun estilo de maestros canteros si esta perfecta y acabada en toda perfeccion la obra que estuviese hecha por la dicha traza al romano o al moderno sin que la tal obra tuviera retablo ni reja ni frontispicio ni mojinete ni tabernaculo ni imagenes ni enlosado en la dicha iglesia ni vidriera ni claraboya ni silleria del coro ni enlosado del dicho coro digan lo que saben y como y porque lo saben.

Cuarta.—Si saben que conforme a la dicha traza han de hacer la dicha obra al moderno o al romano se diria estar perfecta ya dicha obra de toda perfeccion estando la obra con buenos cimientos y paredes conforme a la dicha traza estando cubierta con su tejado y hechas las bovedas.

Item que sea mostrado a los testigos una escritura de obligación hecha y otorgada por el Rmo. Don Juan de Toledo de buena memoria arzobispo de Santiago, en el mes de noviembre de 1526 por la cual parece que se obligó de hacer la iglesia del dicho monasterio de San Esteban en la forma de que se hace en la dicha obligación y contrato y si saben que conforme a la dicha obligación y dicha traza y conforme y costumbre al arte de maestros de cantería el dicho arzobispo de Santiago ha de hacer perfecta la dicha obra, no está obligado conforme a la dicha escritura y traza a hacer en la obra torre ni frontispicio ni mojinete ni tabernáculo ni santos de bulto en ellos ni reja de hierro para el coro bajo ni retablo ni enlosado del cuerpo de la iglesia ni enlosado del coro de los frailes ni sillerías de nogal para el dicho coro ni claraboya ni vidriera para las ventanas de la obra y esto lo saben los testigos porque saben que cualquier maestro de cantería que se obligase a hacer la dicha obra conforme a la dicha obligación y traza no estuviera obligado a hacer lo susodicho sino que sin hacerlo se dijera y entendiera haber cumplido con la dicha obligación y traza, como si lo demás fuera de lo susodicho dejara perfecta la dicha obra.

Quinta.—Si torre retablo reja vidriera claraboya enlosado del coro y de la iglesia, frontispicio mojinete y tabernáculo y bultos son cosas voluntarias o no necesarias para la perfección de la obra y tales que nunca suelen ser cargo de los que se obligan a hacer semejantes obras como las de dicha iglesia.

Sexta.—Si saben que el monasterio de San Esteban de Salamanca es uno de los principales monasterios que hay en toda la ciudad y si saben que en el cuerpo de la iglesia del monasterio hay muchos y muy principales enterramientos de personas ricas.

DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS⁹.

Juan Bautista de Toledo, arquitecto maestro de las obras de su majestad testigo presentado en nombre del conde y la condesa de Tebar declaró que es de edad de cincuenta años poco más o menos.

A la primera pregunta dijo que no conoce al conde y la condesa de Tebar y que tiene noticias del monasterio de San Esteban de las ciudad de Salamanca porque ha estado en ella y ha visto el cuerpo de la dicha iglesia que está empezada a hacer hará seis años poco más o menos y que ha visto la traza y planta forma que está en pergamino firmada de Juan de Alava y que conforme a ella no puede dejar de llevar torre moderada ni muy rica ni muy pobre como sea puesta sobre las paredes y muros de la dicha iglesia porque si se hiciese fuera sería fuera de lo conocido en la traza y que el frontispicio ha de entender que es la parte eminente sobre los muros o paredes que causan las vertientes de las aguas y no alguna otra suerte de ornamenta de la delantera y que lo demás no es necesario conforme a la dicha traza.

A la segunda pregunta dijo que la dicha traza que le fue mostrada está toda al moderno pero que la obra de la dicha iglesia de San Esteban de Salamanca que ha visto está empezada al moderno y al romano y que en lo demás ya tiene dicho en la pregunta anterior la forma y arte que ha de tener la torre y frontispicio y que lo demás es inútil.

A la tercera pregunta dijo que sabe según y conforme a la buena arquitectura la cual arte comprende la geometría y canterías e otras faenas adherentes a esta profesión por lo cual sabe que se debía y se puede decir estar perfecta y acabadamente hecha y conforme a la escritura que le fue mostrada y presentada que la obra que estuviese hecha por la dicha traza al romano y al moderno está perfectamente acabada aunque no llevase torre y frontispicio de la forma y manera que lo tiene declarado porque dicha escritura no contiene esas cosas que son adherentes a la obra principal ni tampoco vidriera ni claraboya ni sillería del coro sino ventanas de madera y puertas de madera y suelo de ladrillo holladero de ladrillo o losas negras pues estas cosas son necesarias y lo demás no conforme a la dicha traza y escritura.

A la cuarta pregunta dijo que conforme a la traza que le fue mostrada que habiéndose de hacer dicha obra al moderno o al romano que la dicha obra se podrá decir estar perfectamente acabada estando la obra con buenos cimientos y paredes conforme a la alto y ancho de la dicha traza estando cubierta con su tejado y tener sus bóvedas sin que hubiese de llevar ninguna de las cosas contenidas en la pregunta antes de esta excepto la torre y frontispicio como lo tiene declarado y estando de esta manera sabe que la dicha obra se podría decir está acabada a la perfección; que ha visto la escritura contenida en la obra se podría declarar en la pregunta antes que ésta y que todo lo demás no está obligado a hacer en la dicha obra torre ni frontispicio ni losado ni ventanas y puertas más de como lo tiene declarado en la pregunta antes que ésta y que todo lo demás no está obligado a hacerlo el dicho arzobispo porque ni ello cumple con la dicha traza ni escritura lo cual sabe porque ha visto y leído la dicha escritura y condición porque si las otras cosas contenidas en la pregunta no se han de entender debajo de la generalidad de lo contenido en la escritura y en la traza.

A la quinta pregunta dijo que sabe que todas las cosas contenidas en la pregunta excepto la torre y frontispicio como lo tiene declarado y el losado como lo tiene dicho no son necesarias para la perfección de la dicha obra sino voluntarias al que hace la dicha obra según se contiene en la dicha escritura y traza porque las tales obras no suelen ser a cargo de los que se obligan a hacer tales obras de fábrica y cantería porque

⁹ En la transcripción de estas declaraciones se han omitido voluntariamente aquellas respuestas que no aportan nada fundamental al desarrollo del pleito.

no se puede casar más ni saber más voluntad del que se obligó de lo contenido en la dicha obligación y escritura.

A la sexta pregunta dijo que sabe que el monasterio de San Esteban de Salamanca es muy principal y bueno porque le había visitado y que de lo demás no se acuerda lo cual dijo que es verdad.

Juan de Vergara maestro de cantería en las obras de su majestad testigo presentado por el conde y condesa de Tebar habiendo jurado dijo que es de edad de cuarenta y cuatro poco más o menos y que es maestro de cantería de su majestad en la villa de Madrid de muchos años a esta parte.

A la primera pregunta dijo no conocer a ninguna de las partes ni tiene noticia del monasterio de San Esteban porque no lo ha visto siendole mostrada la traza escrita en pergamino y planta forma firmada por Juan de Alava.

A la segunda pregunta dijo que a la vista de dicha traza y que por la muestra de ella está al moderno y parte al romano y que por lo que de ella parece no significa haber de llevar torre ninguna ni frontispicio porque si lo hubiera de llevar estuviera significado en la dicha traza y que si lo hubiera de llevar sabe que fuera obra de mucha costa lo cual saca este testigo de lo que por la dicha traza se parece y que lo demás no lo sabe.

A la cuarta pregunta dijo habiendo visto la traza y la escritura de que en la pregunta se hace que no sabe otr acosa más que haciendo torre para las campanas sobre el muro y pared de la dicha iglesia y haciéndose un frontispicio no pobre ni muy rico sino moderado con esto cumplirá a la dicha obra y en lo demás no lo sabe.

Juan de Villa fuerte alarife vecino de esta villa de Madrid testigo presentado por la parte del conde y condesa de Tebar declaró ser de edad de sesenta y cinco años poco más o menos.

A la primera pregunta dijo que no conoce a las partes litigantes y que no tiene noticias del monasterio porque no ha estado en la ciudad de Salamanca y que ha visto la traza que la pregunta dice y declara que está en pergamino y firmada de un nombre que dice Juan de Alava y que esto responde a la pregunta.

A la segunda pregunta dijo que ha visto la traza del dicho Juan de Alava la cual traza sabe este testigo que está al romano y que bien se podía hacer alguna cosa al moderno conforme al tamaño de la dicha traza y que haciéndose al momento sería mucho más costosa que no al romano conforme a la dicha traza y que se podría muy bien hacer lo contenido en la pregunta pero que sería de mucho más costa si se hubiese de hacer lo cual sabe este testigo por ser como es alarife y hacer muchos años que ve obras y las trata y traza y le toca lo que sabe y responde a la pregunta.

A la tercera pregunta dijo que conforme a la geometría y al arte de cantería y al esilo de maestros canteros sabe que la dicha obra estando acabada conforme a la dicha traza está bien y perfectamente acabada conforme al arte y estilo de cantería y por razón de no tener torre ni retablo ni enlosado ni reja ni imaginería ni lo demás contenido en la pregunta no deja de ser bien acabada y perfecta la dicha obra y esto es notorio porque aunque falte lo susodicho por eso no deja de ser bien acabada al estilo de cantería.

A la cuarta pregunta dijo lo que susodicho tiene declarado en la pregunta antes de esta y que se refiere a que este testigo ha visto una escritura que le ha sido mostrada en la cual se contiene que el dicho arzobispo se obliga a acabar la dicha iglesia conforme a una traza y condiciones de Juan de Alava y que conforme a la dicha escritura y traza entiende que no está obligado a hacer torre ni retablo ni frontispicio ni mojinete ni tabernáculo ni imágenes ni enlosado de la iglesia ni vidrieras ni claraboyas ni sillas del coro ni enlosado del dicho coro si el dicho obispo no le quiere enlosar pues el principal donde ha de estar el altar mayor es para sí y que la reja de hierro está obligado a ponerla pues está señalada en la dicha traza y en la dicha escritura dice que la ha de hacer y acabar conforme a la traza y que sin hacer todo lo condicionado y declarado de suso

llevando la dicha obra buenos maestros y estando cubierta por su tejado y techo de crucería como parece por la dicha traza y sus bóvedas estando hecho esto la dicha obra está perfecta conforme a la traza siendo lo susodicho bien librado lo cual este testigo cabe y entiende por la experiencia que ha tenido y tiene de obras y haberlas visto y trazado muchas así en esta villa de Madrid donde es alarife puestas por el ayuntamiento como en otras partes y es a saber y responder a la dicha pregunta y se remite a la escritura y traza que le ha sido mostrada.

Antonio Sillero alarife de la villa de Madrid declaró ser de edad de setenta años poco más o menos y que es alarife nombrado por el ayuntamiento de esta villa desde hace más de veinte años.

A la primera pregunta dijo que no conoce a ninguna de las partes litigantes y que ha visto la traza contenida en la pregunta que está firmada de Juan de Alava y que por ella no parece haber de llevar la obra torre ni frontispicio ni mojinete ni tabernáculo por lo cual parece no estar obligado a lo hacer lo contenido en la dicha escritura.

A la segunda pregunta dijo habiendo visto la traza que está formada a lo romano y al moderno y si se hubiese de hacer alguna de las cosas contenidas en la pregunta sería acrecentar mucho más costa porque cualquiera de las cosas contenidas en la pregunta son costosas y como no hay condición expresa en la dicha escritura para hacer las cosas contenidas en la pregunta no está obligado a hacerlas el dicho arzobispo y esto sabe de la pregunta.

A la tercera pregunta dijo que si la obra en la traza concertada está cubierta y trastejada y hechas las crucerías y bóvedas y no pareciendo tras condiciones más de las contenidas en la escritura que declaren y manifiesten otra cosa a la dicha obra y iglesia para estar acabada conforme la dicha traza solamente le faltaría la reja de la entrada de la capilla principal y de la capilla que el dicho arzobispo tomó para sí y porque en la traza están señaladas las dichas rejas y que no pareciendo otra declaración en la escritura y traza no sería obligado a ninguna de las otras cosas contenidas en la pregunta porque está claro que el cantero que se obligase a hacer la iglesia no se obliga a hacer retablo ni sillas porque no es de su oficio, solamente las rejas por estar señalado en la traza y asimismo será obligado a solar las dichas capillas y no retablo ni sillas ni las otras cosas contenidas en la pregunta.

A la cuarta pregunta dijo que le fue mostrada la escritura contenida en la pregunta, la cual parece haberse otorgado ante Fernando Díaz de Valdepeñas escribano público de la ciudad de Granada a trece de noviembre de mil quinientos veintiseis en la cual está la condición con que se obligó el dicho arzobispo a hacer la obra y iglesia la cual escritura así le fue mostrada no está firmada ni autorizada del escribano conforme a ella, por lo que en ella contenido dijo que la dicha obra acabándose conforme a la traza y condiciones en la escritura contenidas estaría enteramente acabada y haciendo las rejas y solados que tiene declaradas pues no hay otras condiciones de las que le fueron mostradas porque en la traza y escritura no hay otra claridad.

A la quinta pregunta dijo que por la dicha traza y escritura no parece estar obligado ni ser de su cargo hacer otra cosa de lo por ello manifestado y declarado porque los alarifes pocas veces o nunca se obligan a hacer lo que no se pone por condición por lo cual sabe que haciendo la obra conforme a la traza y escritura no sería obligado a hacer otra cosa de las contenidas en la pregunta porque si lo fuera en la escritura e traza se pareciera y expresara porque haciendo más de lo contenido en la traza esto sería voluntad del que lo ha de hacer y no necesariamente.

Antonio Sillero el mozo maestro mayor de las obras de la serenísima princesa de Portugal vecino de la villa de Madrid declaró ser de edad de treinta y nueve años.

A la primera pregunta dijo que no conoce a las partes más de haberlo oído decir y que ha visto la traza puesta en pergamino firmada de Juan de Alava en la cual no

parece estar puesta ni traza de torre ni frontispicio ni las otras cosas contenidas en la pregunta y si no hay otras condiciones algunas que declaren más de lo que en la dicha pregunta se declara por la dicha traza no parece tener obligación el dicho arzobispo de hacer ninguna de las cosas que dice la pregunta ni haber falta en la obra aunque no lleve las cosas contenidas en la pregunta ni ser obligada la persona que tenía cargo de hacer la obra a las hacer pues por la traza no se demuestra ni señala ni hay condición que lo declare.

A la segunda pregunta dijo que por la dicha traza parece estar la obra hecha al romano y al moderno y no habiendo más condiciones que las contenidas en la traza y escritura que le fue mostrada que se otorgó en la villa de Granada ante un escribano público de la dicha ciudad que el que se obligó a hacer la obra no está obligado a hacer ninguna de las cosas contenidas en la pregunta porque todas ellas son muy costosas y sería acrecentar mucha costa más de lo que por la traza y escritura parece estar obligado; y esto sabe de la pregunta.

A la tercera pregunta dijo que la dicha obra estaba acabada conforme a la traza y estando cubierta y trastejada y hechas las crucerías y bóvedas y no pareciendo otras condiciones más de las que por la escritura y traza que se muestran, ni declarado otra cosa, este testigo sabe que la dicha iglesia estaba bien acabada conforme a la traza y solamente le parece le faltase la reja de la entrada de la capilla principal y de la otra capilla que el dicho arzobispo parece que tomó para sí y echarle suelos pues son suyos y no pareciendo otra declaración el que se obligó a hacer la dicha obra no sería obligado a hacer ninguna de las otras cosas contenidas en la pregunta porque el cantero o persona que se obliga a hacer cosa de cantería no se obliga a retablo ni a sillas ni a otras cosas de las contenidas en la pregunta si no estuvieran especificadas en la traza como son las dichas rejas que están allí marcadas.

A la cuarta pregunta dijo que ha visto la escritura hecha y otorgada en la ciudad de Granada la cual está fecha en el año de veintiseis por la cual conforme a ella la dicha obra estando acabada conforme a la traza estaría bien acabada pues no hay condiciones que declaren ser necesario otra cosa haciendo las rejas y suelo como dicho tiene en las dichas capillas.

PREGUNTAS QUE SE HACEN A LOS TESTIGOS EN LA PROBANZA DEL MONASTERIO DE SAN ESTEBAN DE SALAMANCA.

Primera.—Si conocen a las partes litigantes y si conocen el edificio y fábrica del dicho monasterio e iglesia y por delante del frontispicio de la puerta de la dicha iglesia y del mojinetete y tabernáculo que están en la dicha delantería y portada de la iglesia y del tiempo en que lo susodicho se levantó y edificó y fabricó como ahora está.

Segunda.—Si saben bien y tienen por cierto que se asentó y concertó con el reverendo cardenal de Santiago la fábrica y edificio a expensas del dicho cardenal según el modelo que para hacer dicha obra se tomó y trazó y que el dicho cardenal se obligó a edificar con perfección haciéndola con torre frontispicio y mojinetete y tabernáculo que ahora se muestran y parecen en la dicha iglesia puerta y portada de ella conforme a la traza y modelo de Juan de Alva maestro que fue de la obra y por Fray Martín de Santiago que después sucedió en el hacer de dicha fábrica y edificio.

Tercera.—Si saben que el frontispicio mojinetete torre y tabernáculo se construyeron con la aprobación del dicho cardenal por Juan de Alava y Fray Martín de Santiago.

Cuarta.—Si saben que según la grandeza de la obra la iglesia capilla mayor y crucero de no tener la dicha portada frontispicio mojinetete y tabernáculos sería cosa muy desproporcionada mal respondiente y disonante y que de ninguna manera se sufría ni sufriera en edificio de tan alta calidad.

Quinta.—Si saben que de quedar los tabernáculos que están hechos en la dicha por-

tada sin poner en cada uno sus bultos y santos que es para el efecto que se hicieron quedaría muy manca y mal pareciente la dicha obra y portada que así se echa de ver por ellos mismos.

Sexta.—Si saben que la obra de cantería hasta ahora hecha en la dicha iglesia por lo tocante a las paredes de cal y canto de los lados de dicha iglesia que cierran el cuerpo de ella están y quedaron muy faltos y defectuosos a causa de haberse quedado muy bajos y por la dicha razón los tirantes y carpinterías del tejado a causa de haber quedado muy bajas las dichas paredes asientan y apesgan sobre las bóvedas de las capillas de la iglesia lo cual aparte de ser obra imperfecta que no conviene ni responde al demás edificio y fábrica de la iglesia y monasterio es cosa peligrosa y de poca duración que podría causar ruina en las dichas bóvedas.

Séptima.—Que si saben que por razón del defecto y falta declarado que por quedar bajas las paredes de la dicha iglesia podría decirse que según el buen arte de cantería la dicha obra ni paredes estén perfectos ni acabados por lo que dicho edificio se ha de tener por imperfecto y defectuoso digan los testigos lo que es necesario añadir a dichas paredes y edificio para que se diga perfectamente acabado.

Octava.—Si saben que los monasterios de la orden de Santo Domingo muy menos principales que el convento de Salamanca y en otros monasterios y otras órdenes a lo menos que se hayan edificado de ciento cincuenta años a esta parte por necesidad que ha habido como por ornato de ellos se ha hecho siempre torre para las campanas.

Novena.—Si saben que el enlosar el cuerpo de la iglesia y capilla mayor y crucero es cosa muy necesaria y conveniente al ornato de dicha iglesia y que dejándose de hacer quedaría defectuosa la obra.

DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS.

Rodrigo Gil maestro de cantería dijo que es de edad de sesenta años. A la primera pregunta dijo conocer al prior y frailes del monasterio de San Esteban de Salamanca de vista habla y conversación y que al conde y condesa de Tebar no los conoce y que tiene noticia del edificio y fábrica de la iglesia y del frontispicio de la puerta e de lo demás contenido en la pregunta porque lo ha visto.

A la segunda pregunta dijo que el cardenal vio hecho lo contenido en la pregunta lo cual hizo lo más de ello Fray Martín de Santiago y que el cardenal aprobó y tuvo por bueno lo que fray Martín hizo de cantería en el monasterio y que lo sabe porque el cardenal después de muerto Fray Martín le encargó a él la obra y le escribió diciéndole que procediese en la obra conforme a como lo llevaba fundado y trazado hecho y ordenado el dicho fray Martín.

A la cuarta pregunta dijo que sabe y entiende que según la grandeza y calidad de la obra fue y es muy necesario que tenga portada frontispicio mojinete y tabernáculo como de presente se muestran y que de no haber todo lo susodicho que de presente se muestra con la proporción que se muestra fuera cosa muy desproporcionada y mal respondiente como dice la pregunta por ser como es tanta la grandeza de la obra y en estar como está hecho todo en ello no hay cosa viciosa ni demasiada ni mal correspondiente sino lo necesario y que si no estuviera la obra así tendría los defectos que dice la pregunta y esto sabe por entenderlo como lo entiende muy bien.

A la quinta pregunta dijo que dicha obra está imperfecta e no acabada en lo que toca a faltar las imágenes para el cual efecto se hicieron dichos tabernáculos y encasamientos y que para tener perfección conviene y es necesario hacer las dichas imágenes.

A la séptima pregunta dijo que no se puede decir que la obra ni paredes y edificio esté perfecto ni acabado porque sabe que es necesario subirse en el alto las paredes para que así se puedan echar los tirantes sin perjuicio de la obra y que es necesario alzar las paredes cinco pies poco más o menos.

A la octava pregunta dijo que en cualquier iglesia de semejantes monasterios es menester y conviene que tenga torre o campanario para las campanas y las han hecho y hacen en todos los edificios que ha visto.

A la novena pregunta dijo que es muy necesario y conveniente que se enlose el suelo de la iglesia capilla mayor y crucero porque así conviene y es muy necesario.

Juan de Salcedo cantero vecino de Salamanca declaró ser de treinta y dos años.

A la segunda pregunta dijo que oyó decir a Rodrigo Gil maestro de cantería cómo el cardenal le había enviado una carta por la cual le enviaba mandar que prosiguiese y acabase la obra según la forma e manera que estaba comenzada y conforme a la traza.

A la tercera pregunta dijo que oyó decir muchas veces por muy público cómo el cardenal consintió en la dicha traza y quiso y mandó que se alzase la dicha torre frontispicio mojinete y tabernáculo según la forma y manera que ahora se muestra y parece que así lo tuvo todo por muy bueno y lo aprobó siempre.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Antonio Gutiérrez cantero vecino de Salamanca declaró que es de edad de treinta y siete o treinta y ocho años.

A la segunda pregunta dijo que oyó decir muchas veces a Fray Martín de Santiago maestro que era de cantería cómo el cardenal se había obligado que daría acabada la obra de la iglesia y puesto todo en perfección según de la forma e manera de una traza que había hecho Juan de Alava primer maestro que fue lo que comenzó la obra y que no había de discrepar cosa ninguna sino conforme a la dicha traza e modelo se había de labrar y edificar.

A la tercera pregunta dijo que Fray Martín maestro de cantería que fue amo de este testigo que el cardenal había andado con él por la dicha iglesia y que el dicho Fray Martín le mostró la dicha obra que es como ahora se muestra y que mostrándosele y dándole a entender muy bien el dicho cardenal lo vió y aprobó y tuvo por muy bueno y dijo que se contentaba de ello y que al tiempo que se le mostró los susodicho estaba ya labrado y edificado todo el cuerpo de la dicha iglesia portada frontispicio tabernáculo y mojinete y que el dicho cardenal mandó que la dicha obra se prosiguiese y se acabase como está conforme a la traza y modelo y así el dicho Fray Martín prosiguió la obra sin salir punto de la traza aprobada por el dicho cardenal hasta que murió y después de su muerte este testigo sabe que se ha hecho la dicha obra por el estilo y modelo que el dicho Fray Martín dejó al tiempo que murió.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Domingo de Lasarte cantero vecino de Salamanca declaró que es de cincuenta y seis años poco más o menos.

A la tercera pregunta dijo que sabe que cuando Fray Martín de Santiago sucedió en la dicha obra por muerte de Juan de Alava primer maestro de la dicha obra y a estaba empezado a hacer por el dicho Juan de Alava la portada mojinete frontispicio torre y tabernáculo en la dicha iglesia lo que acabó de hacer el dicho Fray Martín y que los acabó en el estado que ahora están y que el dicho Fray Martín los debió de acabar conforme al mandato de dicho cardenal.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Pedro de Gamboa maestro de cantería vecino de Salamanca declaró que es de cincuenta años poco más o menos.

A la segunda pregunta dijo que el dicho edificio este testigo ha oído decir que se edificó en vida de dicho cardenal e que lo consintió porque iría conforme al dicho modelo.

A la tercera pregunta dijo que ha oído decir por público e notorio lo que la pregunta dice.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Alonso Martín tapiador vecino del arrabal de allende la puente dijo que es de más de cuarenta años.

A la segunda pregunta dijo que le parece que la dicha obra se haría conforme al modelo y traza e que el arzobispo lo consentiría por ser conforme a la dicha traza e modelo.

A la tercera pregunta dijo que este testigo ve y vió cómo cuando se hacía la obra de la dicha iglesia estaba fecha la delantera torre e frontispicio e mojinete tabernáculos de la manera que ahora se parescen y este testigo vió que después de fecho lo vió e miró el dicho arzobispo de Santiago e se consintió de ello porque iría e se haría conforme a la traza e modelo que él había dado y esto sabe de la pregunta porque a la sazón este testigo andaba trabajando en la dicha obra de Juan de Alava primer maestro de ella e después trabajó con Fray Martín que le sucedió en la dicha obra.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Pascual Martín mampostero vecino del Arrabal de allende la puente declaró ser de más de cincuenta años.

A la primera pregunta dijo que conoce a los frailes los más de este monasterio e al prior que ahora es e a los demás no los conoce e que tiene noticia de la obra porque trabajó en ella cuando se hacía más de seis años.

A la tercera pregunta dijo que vió cómo el dicho Juan de Alava primer maestro de la obra hizo e levantó la portada e muchos tabernáculos de los que están en dicha delantera y después se acabó de levantar la obra según e de la manera que al presente se muestra e que tiene por visto que los dichos Juan de Alava e Fray Martín lo harían e acabarían e lo vió el dicho arzobispo tres o cuatro veces e se contentaba mucho al ver la dicha obra por lo cual este testigo cree que se haría conforme a la traza que se dió para la dicha obra y esto sabe porque trabajaba entonces en la dicha obra e vió lo que dicho tiene.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Baltasar del Rio cantero vecino de Salamanca declaró ser de edad de cuarenta e cuatro años poco más o menos.

A la segunda pregunta declaró que tiene por cierto que la dicha obra se alza conforme a la traza e modelo porque ninguna obra se hace sino a la traza e modelo que da el señor de dicha obra.

A la tercera pregunta declaró que vio al dicho arzobispo como andaba mirando la dicha obra e pues lo vió e lo consintió iría e se haría conforme a la traza e modelo que dio que se hiciese la dicha obra.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Fray Pedro de Torre fraile profeso de este monasterio dijo ser de sesenta y cuatro años de edad.

A la primera pregunta dijo que conoce al prior y frailes del convento de San Esteban e a los demás no les conoce e que tiene noticia del edificio e fabrica de la dicha iglesia porque lo vió hacer e ha treinta y siete años que conoce la dicha obra.

A la segunda pregunta dijo que cree y tiene por cierto que la dicha obra no se haría sino conforme a la traza e concierto que dicho cardenal hizo con este dicho monasterio según y cómo está.

A la tercera pregunta dijo que sabe que Juan de Alava fue primer maestro de la dicha obra puesto por el dicho cardenal e después sucedió en ella Fray Martín de Santiago

e los cuales harían la dicha torre e portada e frontispicio e mojinete e tabernáculos que agora están fechos conforme al modelo e traza que les daría el dicho cardenal y que después de fecho lo suso dicho al dicho arzobispo lo vió e se holgó de cómo iba muy a su contento por lo que sabe que lo consintió e aprobó e tuvo por bueno por el contento que tenía de verlo y esto sabe porque vió lo que dicho tiene.

A la cuarta pregunta dijo que si la obra no tuviera delantera portada frontispicio e mojiente e tabernáculo según e dela manera que ahora están quedaría toda la dicha obra muy falta e mal pareciente.

A la quinta pregunta dijo que a no se fingir los tabernáculos de los bultos que es para el efecto que se hicieron quedaría la obra muy falta.

A la sexta pregunta declaró que las paredes de la dicha iglesia están muy bajas e los tirantes de la carpintería cargan en las bóvedas de las capillas por lo cual viene gran daño e perjuicio porque se podrían venir a arruinar muy presto y está muy peligrosa la dicha obra.

A la séptima pregunta dijo que para que la dicha obra quede perfecta y sin peligro sería necesario que las dichas paredes se alzasen cinco pies en alto.

A la octava pregunta declaró que es muy necesario a obras semejantes a la de este monasterio tener en la dicha iglesia torre para las campanas y que este monasterio honra ha y es que el cardenal hiciese en este dicho edificio su torre y el cardenal les mandó derribar para la hacer mejor e más alta y esto sabe porque lo vió.

A la novena pregunta declaró que a no losar la iglesia crucero e capilla mayor quedaría la obra muy imperfecta o defectuosa como la pregunta dice.

Fray Juan de Santa Inés fraile profeso del monasterio de San Esteban de Salamanca declaró ser de sesenta y nueve años de edad.

A la segunda pregunta dijo que particularmente se acuerda que estando el dicho cardenal dentro del capítulo de este monasterio hablando sobre la obra se obligó de la de acabar e poner en perfección la dicha obra con su torre e que le parece que frontispicio mojinete e tabernáculo como de presente se muestran e que le parece que los maestros de cantería que hicieron lo susodicho no lo hicieron sino conforme a la traza e voluntad que dió el dicho cardenal a la obra y esto sabe porque se halló presente a ello y lo oyó como dicho tiene.

A la tercera pregunta dijo que sabe que la dicha obra que hicieron Juan de Alava primer maestro y después Fray Martín de Santiago la consintió e vió hacer el dicho arzobispo e estaba muy contento de que iba tan buena e sabe este testigo así mismo que la voluntad del dicho cardenal fue dejar la obra muy acabada e puesta en perfección e los tabernáculos que ahora se muestran llenar de figuras porque le oyó decir al dicho arzobispo hablando sobre ellos con Fray Martín que quería enviar a Flandes por imágenes para fingir todos los tabernáculos que están fechos porque estuvieran más perfectos.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Antonio del Castillo el Viejo vecino de Salamanca declaró ser de sesenta años poco más o menos.

A la primera pregunta dijo que al prior que es al presente no le conoce y conoce a algunos frailes y que a los demás no les conoce y que tiene noticia de la obra porque la vió hacer a Fray Martín de Santiago desde que se puso a labrar en la dicha obra que fue después que cerró los cimientos que había hecho Juan de Alava y particularmente de la delantera portada e frontispicio e mojinete e de todo lo demás obra que está edificada porque la vió de hacer toda a cuenta con Fray Martín maestro de la dicha obra.

A la tercera pregunta declaró que como dicho tiene vió hacer al dicho Fray Martín la dicha obra y al dicho arzobispo cómo andaba mirando la obra de cantería e se gozaba de verlo de cómo se hacía y entonces estaban hechos muchos tabernáculos y este testigo estando el dicho cardenal y el dicho Fray Martín juntos oyó cómo Fray Martín dijo al

cardenal que no tenía dinero para la obra y entonces dijo el arzobispo daros priesa hágase la obra que Dios lo provera y yo os libraré cada año por el cambio dos mil ducados e así este testigo cree que el dicho Fray Martín no haría la obra sin conforme a la traza e consentimiento del arzobispo porque el arzobispo se obligaba de que fuese bien acabada y esto sabe de la pregunta.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Juan Francés vecino de la ciudad de Salamanca declaró ser de setenta años poco más o menos.

A la segunda pregunta dijo que vió al cardenal e a alguno de los maestros andar visistando e paseando por la dicha obra cuando se comenzó a hacer por lo cual tiene por cierto que con su voluntad se hizo.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Gaspar de Rosendo bachiller y clérigo presbítero vecino de Salamanca declaró que es de sesenta años poco más o menos.

A la primera pregunta dijo que conoce al prior e frailes del monasterio e que a los demás no les conoce e que tiene noticia de lo que en esta pregunta se declara porque lo ha visto edificar de treinta años poco más o menos a esta fecha.

A la segunda pregunta dijo que cuando se hacía el frontispicio e mojinete e tabernáculo e después de hechos vió al dicho cardenal juntamente con el dicho Fray Martín de Santiago y otros maestros que andaban mirando y paseando por los cimientos de la capilla mayor que entonces se comenzaba a edificar y se estaba comenzando la torre que se había de hacer en dicho monasterio cabe la sacristía della que comenzava a subir por un caracol vió que el dicho cardenal concedía aquello que estaba trazado y hecho para fenecer e acabar la dicha obra e el dicho cardenal dijo a Fray Martín de Santiago que se diese priesa por acabar e dijo lo que dicho tiene antes de que se fuese a Roma muchos días y esto sabe de la pregunta.

A la tercera pregunta declaró que todo lo que al presente está edificado no excede de cosa alguna de lo que el dicho cardenal vió comenzado elegido e trazado e cuando este testigo le vió andar mirando la obra mandó que se derrocasse la pared de una capilla que es la que sale hacia San antón e que ha de ser de Nuestra Señora del Rosario e que se hiciese más acomodada lo cual este testigo vió en vida del dicho cardenal.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

Cristóbal de Tolosa maestro de cantería declaró ser de cuarenta y cuatro años.

A la primera pregunta dijo que conoce al prior e frailes del convento de San Esteban y que particularmente tienen conocimiento de la delantera e portada porque los ha visto e trabajó cuando se hacía la obra de cantería e frontispicio e tabernáculo de ella.

A la segunda pregunta dijo que oyó decir a Juan de Alava primer maestro de la dicha obra y a Fray Martín que le sucedió en ella que estaba fecha conforme a la traza e modelo que se había concertado con el dicho cardenal y es cosa clara que ninguna obra se hace sino es conforme a la traza e voluntad de su dueño.

A la tercera pregunta dijo que el dicho arzobispo vería la obra que cada día se hacía e pues lo consentía lo aprobaba y este testigo entonces trabajaba en la dicha obra e oyó decir que los frailes le habían dicho que si tenía gana e voluntad de acabar la dicha obra o si no que lo dejase y que el dicho arzobispo había dicho que se acabaría conforme a cómo estaba obligado.

A las restantes preguntas se limita a contestar en sentido afirmativo.

SENTENCIA DEFINITIVA.

En el pleito que entre el prior y frailes del Monasterio de San Esteban de Salamanca, de una parte, y Don Luis de Guzmán y de Doña Ana de Toledo, su mujer, Conde y Condesa de Teba, y Don Fernando Alvarez de Toledo, Duque de Alba, y Diego de Mazuelo canónigo de Burgos y Hernando de Barros canónigo de Segovia, y Don Antonio de Pereira y de Ulloa Arcediano de Toro por otra:

Fallamos que la sentencia definitiva en este pleito dada y proclamada por alguno de nos los oidores de esta Real Audiencia de su Magestad de que por el dicho Monasterio de San Esteban y Conde y Condesa de Teba fue suplicado, fue y es buena justa y dignamente dada y pronunciada y sin embargo declaraciones a la manera de agravio contra ella allegadas la debemos confirmar y confirmamos aunque debemos mandar y mandamos que a costa de los bienes del Cardenal Don Juan de Toledo se pongan así mismo en los tabernáculos que estuvieran hechos en la puerta de dicha Iglesia del dicho Monasterio las imágenes de bulto que faltaren para henchir los dichos tabernáculos y en cuanto a los nuevos pedimientos hechos por parte del dicho monasterio contra dicho conde y condesa de Teba y sus partes, les debemos de absolver y absolvemos e damos por libre de lo en ellos contenidos y ponemos perpetuo silencio al dicho monasterio para que según ello no les pueda más pedir cosa alguna...

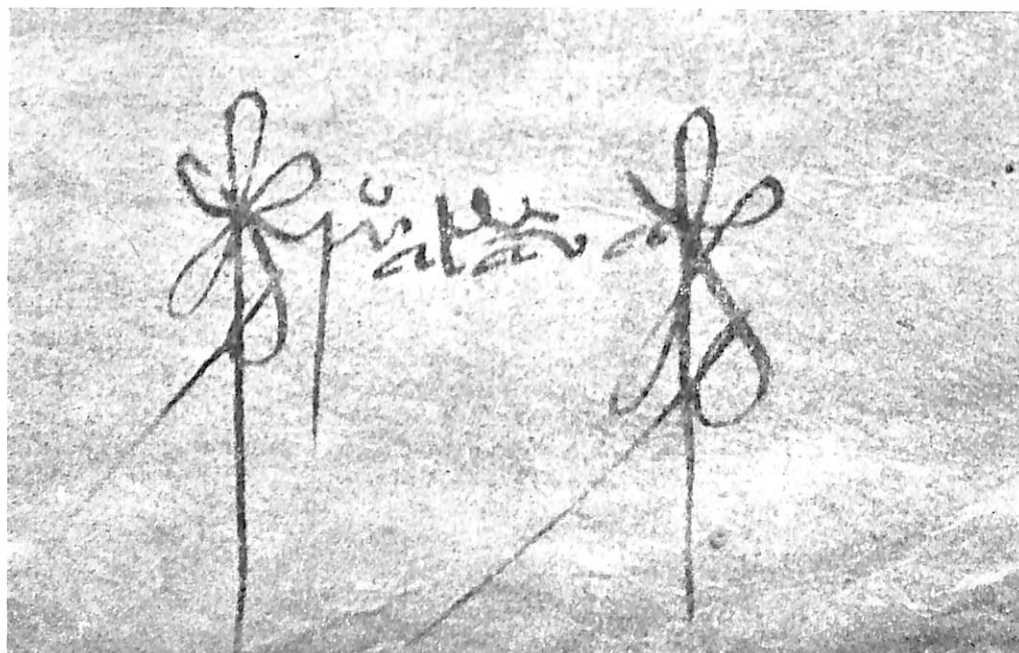
Alonso de Santillán Presidente

El licenciado Hernán Velazquez

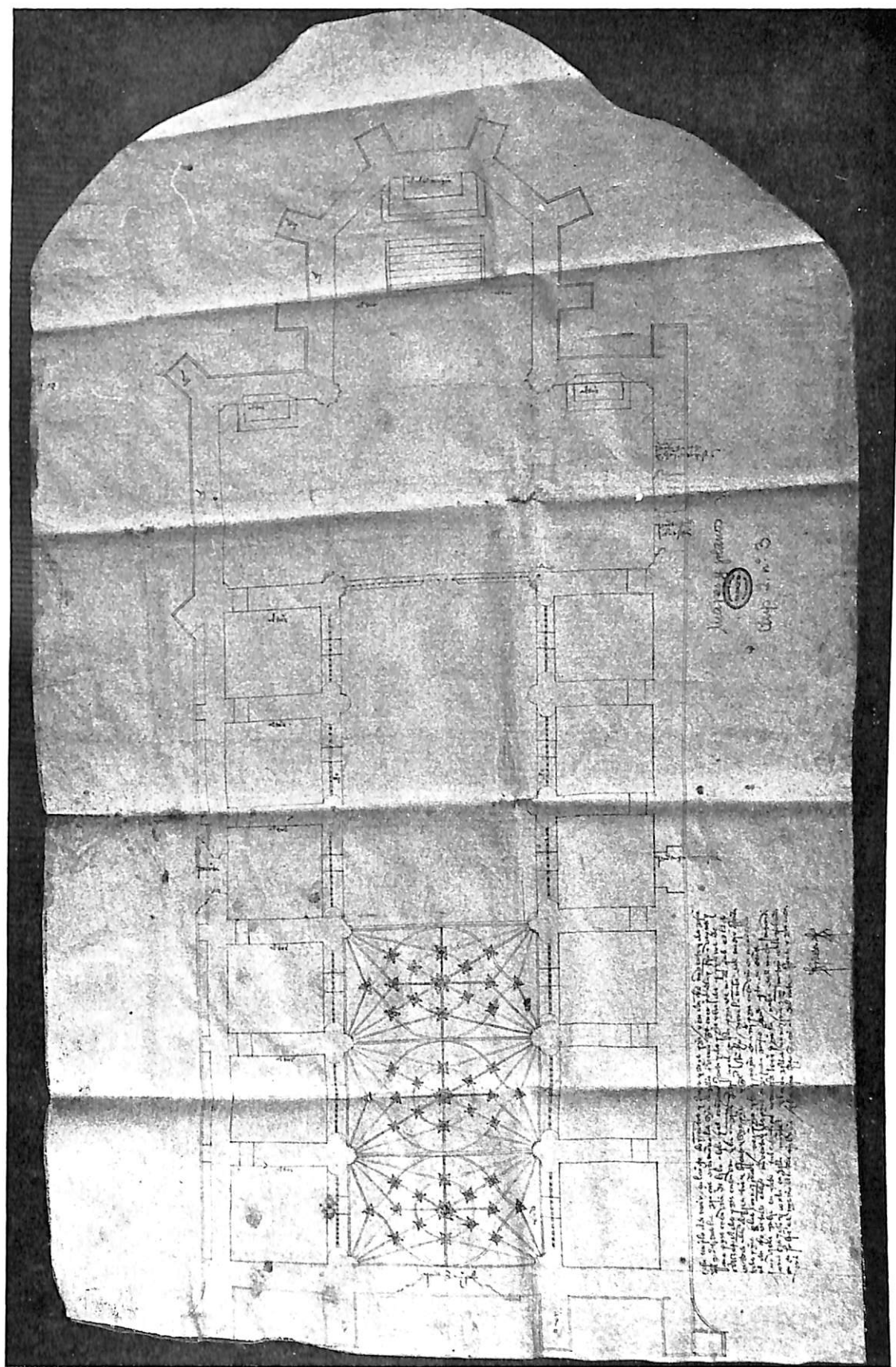
El licenciado Francisco de Vera.

(Al margen). Pronuncióse a veinte de Julio de 1566.

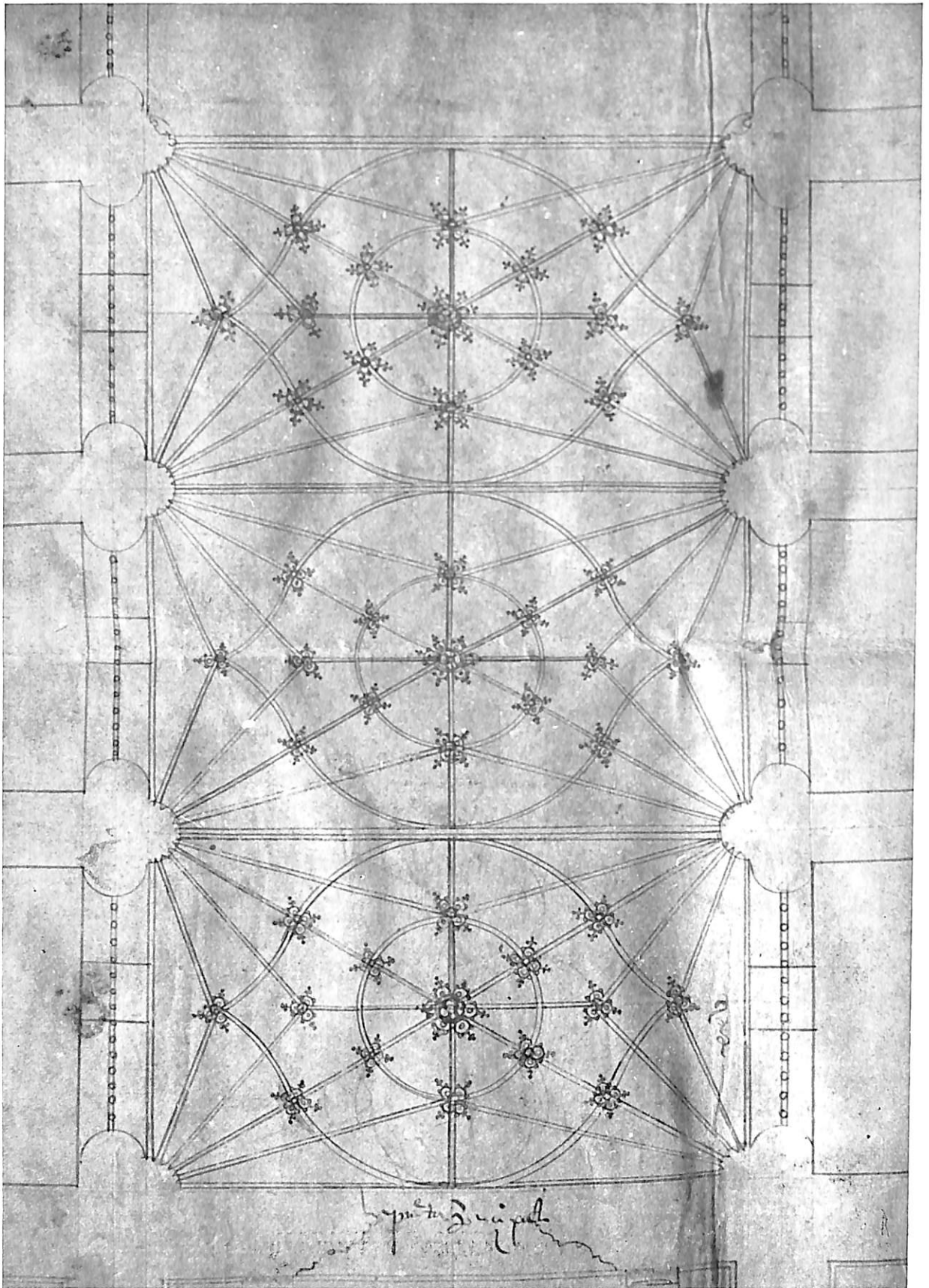
LAMINA I



Firma de Juan de Alava en la planta de la iglesia.



Juan de Alava. Planta de la iglesia de San Esteban de Salamanca.



Juan de Alava. Planta de la iglesia de San Esteban. Detalle de la misma.